



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-820/17.-
Lu.

DECRETO N°

10794

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita la designación, a partir del 1 de octubre de 2.018, a favor del Dr. Federico José Perovic, CUIL 20-23946919-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modif. N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia presentada por el Dr. Perovic en carácter de reemplazante que detenta en el Hospital Pablo Soria, a partir del 30 de septiembre de 2.018;

Que, se emitió la Resolución N° 3785-S/18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas por las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, que a continuación se indica:

JURISDICCION: TRANSFIERASE

"R"
A:

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R Ministerio de Salud

U. DE O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria"

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
A-30 hs.	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4135 modif. 4418	
total	1

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
A-30 hs.	1
Agrup. Profesional.	
Escalafon Profesional	
Ley N° 4135 modif. 4418	
total	1

ARTÍCULO 2°.- Tengase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Federico José Perovic, al cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418, en carácter de reemplazante en el Hospital Pablo Soria, a partir del 30 de septiembre de 2.018.-

[Firma]
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCORIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10794

///.CDE. A DECRETO N° -S-

ARTÍCULO 3°.- Tengase por designado al Dr. Federico José Perovic, CUIL N° 20-23946919-2 en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif.4418, para cumplir funciones de Médico con Especialidad en Cirugía General y con formación y Experiencia en Ecografía General de la U. de O. 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del día 1° de octubre 2.018.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal "asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

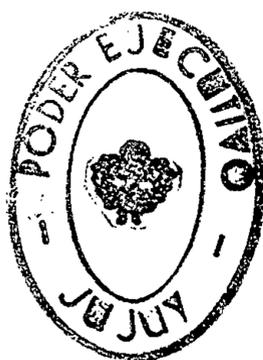
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.D.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.D.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy